

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
INSTITUTO DE LAS CULTURAS
RESOLUCIÓN

3393.- La Presidenta de la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Resolución de fecha 20 de diciembre de 2013, registrada con el número 149 ha dispuesto lo siguiente:

"Visto escrito de 3 de diciembre de 2013, de D.^a Carmen Enrique Morón, Decana de la Facultad de Educación y Humanidades (Campus de Melilla de la Universidad de Granada), en el que solicita que se estime la posibilidad de poner en marcha los proyectos: "Percepción social de la relación hombre naturaleza en contextos multiculturales. Una aproximación al concepto de sostenibilidad integral como cultura compartida" y "Manifestaciones de la diversidad cultural. Un estudio sobre la convivencia multicultural en Melilla".

Y visto también el informe del Director Gerente del Instituto, de 12 de diciembre de 2013, por el que se informa favorablemente, por razón de interés público y social, al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, la concesión directa de una subvención, por la presente VENGO EN RESOLVER el abono a la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla (Universidad de Granada), con CIF. Q 1818002 F, de la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), en concepto de subvención a justificar, con cargo al RC n° de operación 62013000000245, que deberá destinarse al desarrollo de los proyectos mencionados, otorgándose un plazo máximo de ejecución de doce meses, a partir del día 1 de enero de 2014.

La justificación de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Su presentación se realizará ante el Instituto de las Culturas de Melilla, en el plazo de 3 meses desde la finalización de actividad subvencionada, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la Intervención de la Ciudad.

Los abonos con cargo a la subvención que se efectúen como remuneración a monitores, colaboradores, asistentes y similares serán objeto de retención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Una copia del traslado de la presente resolución deberá ser aportada en el momento de la justificación, junto a los originales de los documentos acreditativos del gasto efectuado, ordenados y relacionados con la actividad o proyecto concreto al que se refieran.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, pudiendo presentarse el recurso ante el órgano que la ha dictado o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

Lo que le se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, a 26 de diciembre de 2013.

El Secretario. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
INSTITUTO DE LAS CULTURAS
RESOLUCIÓN

3394.- La Presidenta de la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Resolución de fecha 20 de diciembre de 2013, registrada con el número 152, ha dispuesto lo siguiente:

"Al objeto de preparar la iniciación del siguiente curso del Taller de Flamenco, VENGO EN DISPONER la apertura del plazo de matriculación de acuerdo con lo siguiente:

1°.- El plazo de matrícula comenzará el día 2 de enero de 2014 y permanecerá abierto en tanto existan plazas disponibles.

2°.- El taller admitirá un número máximo de 50 plazas, fijándose el número definitivo en función de la demanda de los distintos niveles y de los condicionantes organizativos que se presenten. Las plazas existentes se adjudicarán por orden de presentación de la solicitud de matrícula.

3°.- Podrá participar en los talleres los ciudadanos con residencia legal en Melilla, a partir de los 10 años de edad, con autorización de sus padres o tutores los menores de 18 años.

4°.- Se ofertan tres niveles de enseñanza: básico, medio y avanzado, debiendo el solicitante manifestar su preferencia por uno de ellos.